



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0686)

01 JUN 2017

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2, e identificado en proceso con el código unificado 1204, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos No. 2017IE0005389 del 19 de Mayo de 2017 y No. 2017IE0005488, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 96 y No. 97 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil trescientos setenta y nueve millones quinientos treinta mil setecientos noventa pesos M/cte (\$1.379.530.790.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil trescientos setenta y nueve millones quinientos treinta mil setecientos noventa pesos M/cte (\$1.379.530.790.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2, e identificado en proceso con el código

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

unificado 1204, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 156 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

VIPA CARIBE VERDE FASE 2 cod 1204									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	104955	8540699	SAID ANTONIO	COLPAS FONSECA	\$ 2.582.010,00	09/12/2016 16:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
2	106874	8778973	GEOVANNY DE JESUS	ALVAREZ CASTILLA	\$ 29.508.680,00	20/01/2017 17:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	99892	18762130	CARLOS AUGUSTO	ACOSTA ACUÑA	\$ 2.585.433,00	11/10/2016 16:56	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
4	108023	22429699	ANA ISABEL	ACOSTA FERNANDEZ	\$ 29.508.680,00	09/03/2017 11:18	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	105387	22443294	LUCINDA MARIA	CARDONA SANDOVAL	\$ 2.582.010,00	17/12/2016 10:23	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
6	106847	22493983	JOHANA PATRICIA	COLON BARRETO	\$ 29.508.680,00	20/01/2017 12:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	96477	22507429	JANETH DEL SOCORRO	GALVIS RODRIGUEZ	\$ 4.343.573,00	01/08/2016 10:23	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
8	101741	22645047	TATIANA MARGARITA	SUAREZ DE LA CRUZ	\$ 2.583.852,00	05/11/2016 08:22	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
9	107119	30569609	LUCELY MARIA	MONTES HERNANDEZ	\$ 2.582.010,00	06/02/2017 15:48	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
10	102607	32633783	BETILDA	MORA PEREZ	\$ 2.582.010,00	21/11/2016 09:03	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	96711	32652331	MARQUEZA ISABEL	MEJIA JIMENO	\$ 2.582.010,00	09/08/2016 08:59	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	104095	32666629	LIBIA BERNARDA	BALLESTEROS RODRIGUEZ	\$ 29.508.680,00	02/12/2016 10:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
13	106611	32700378	LUZ MEIREN	GONZALEZ GONZALEZ	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 11:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
14	98776	32729817	CELESTE MARIA	MARTINEZ REALES	\$ 5.208.463,00	26/09/2016 17:27	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	95430	32785550	CLAUDIA INES	FERRER PAJARO	\$ 2.582.010,00	28/06/2016 16:21	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	101740	32798610	DEICY ESTHER	BORNACELLY	\$ 4.343.573,00	05/11/2016 08:18	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
17	106597	32802299	GRICELDA	MENDOZA ZOLA	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 10:04	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
18	106593	32842509	SHYRLEY MARIA	DOMINGUEZ TORRES	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 09:42	\$ 18.442.925,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

VIPA CARIBE VERDE FASE 2 cod 1204

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
19	106603	33272966	ZULMIRA DEL CARMEN	MENDOZA SALGADO	\$ 4.343.573,00	11/01/2017 10:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
20	99522	36729101	MALBIRIS MARIA	FERRER FUENTES	\$ 2.582.010,00	08/10/2016 12:51	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
21	106589	39098603	YOJAIRA	GOMEZ BUENDIA	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 09:22	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	105989	44190889	DAMARIS YASMIRIS	GUERRERO SALAZAR	\$ 2.582.010,00	27/12/2016 09:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
23	101982	72008572	FELIX ALBERTO	IGLESIAS TORRES	\$ 29.508.680,00	08/11/2016 16:39	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	101124	72141332	ORLANDO	PRASCA ALVAREZ	\$ 7.545.152,00	28/10/2016 15:57	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	97015	72223791	RICHAR ALONSO	PORTILLO ROMANI	\$ 2.585.255,00	16/08/2016 16:52	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
26	97028	72256616	JAHN CARLOS	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 2.582.010,00	16/08/2016 17:26	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	106594	72304924	SAUL EMIRO	ORTIZ CANTILLO	\$ 3.045.932,00	11/01/2017 09:45	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
28	99521	72327959	RAUMIT ALONSO	DE LA HOZ CHARRIS	\$ 4.343.573,00	08/10/2016 12:45	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
29	96138	92128950	RICARDO ENRIQUE	CASTILLO LEGUIA	\$ 2.586.790,00	23/07/2016 08:55	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
30	106596	1001970894	JOSE GUILLERMO	BARRIOS ESCORCIA	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 10:00	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
31	96163	1007355817	MADELEYNE	RODRIGUEZ CONTRERAS	\$ 4.408.680,00	23/07/2016 11:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
32	106618	1045666184	YURIS SUGEY	GONZALEZ AVILA	\$ 29.508.680,00	11/01/2017 14:09	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	103424	1045669722	EIDER DIOMEDES	GARCIA PABON	\$ 2.582.010,00	25/11/2016 07:49	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
34	106609	1045683370	RUBEN DARIO	MOLINA JIMENEZ	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 10:58	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
35	96686	1045683443	DIANA PATRICIA	MENDOZA MARTINEZ	\$ 4.343.573,00	08/08/2016 14:15	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

VIPA CARIBE VERDE FASE 2 cod 1204

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
36	98137	1045704062	NICOLAS ENRIQUE	JIMENO MOGOLLON	\$ 2.582.010,00	13/09/2016 10:07	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
37	107131	1045745163	REINALDO MANUEL	BARRIOS ORTIZ	\$ 2.582.010,00	06/02/2017 16:04	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
38	103139	1047217961	HOWART HALAIT	ESPEJO TANGARIFE	\$ 4.558.868,00	23/11/2016 15:59	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
39	98625	1068347745	ANTONIO	HERRERA CARO	\$ 2.582.010,00	22/09/2016 16:36	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
40	106856	1081763265	HECTOR MIGUEL	CARBONELL POLO	\$ 2.582.010,00	20/01/2017 14:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
41	96147	1093769065	YENNY XIOMARA	ACOSTA BECERRA	\$ 2.582.010,00	23/07/2016 10:03	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
42	106612	1097970341	ANDRES RICARDO	CALA CALA	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 11:04	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	106872	1102803631	ANA LUZ	ESALA GUTIERREZ	\$ 4.584.883,00	20/01/2017 17:26	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	107118	1122127254	JONATHAN FRANCISCO	POLO FERRER	\$ 2.626.578,00	06/02/2017 15:40	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
45	106598	1129489607	FRANCISCO YESID	SOTO NEGRETE	\$ 2.582.010,00	11/01/2017 10:09	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
46	104957	1129502204	JESSICA PAOLA	ACEVEDO ROJAS	\$ 2.582.010,00	09/12/2016 16:56	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
47	107133	1129507858	MAIRA ALEJANDRA	ZAPATEIRO ARRIETA	\$ 2.582.010,00	06/02/2017 16:09	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	101056	1129509232	LUIS FERNANDO	VEGA VILLA	\$ 2.582.010,00	27/10/2016 16:04	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

VIPA CARIBE VERDE FASE 2 cod 1204

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
49	97029	1129541801	LUCIANO JUNIOR	JIMENEZ GALVIS	\$ 2.582.010,00	16/08/2016 17:28	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
50	95431	1129575552	KAREN MARGARITA	ARIZA PEÑALOZA	\$ 2.582.010,00	28/06/2016 16:26	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	97706	1140827535	NAIRIS MARIA	PADILLA GARCIA	\$ 2.582.010,00	01/09/2016 13:17	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
52	105390	1140834407	SIBELYS DEL CARMEN	OLIVO BARROS	\$ 2.582.010,00	17/12/2016 10:52	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
53	107108	1140865404	ANDREA STEFANIA	BARRIOS ORTIZ	\$ 2.582.010,00	06/02/2017 15:24	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
54	98445	1140870389	BLEYDIS CECILIA	GONZALEZ ARROYO	\$ 2.582.010,00	20/09/2016 11:05	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
55	105852	1143114329	NITZA NABILA	MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 2.582.010,00	26/12/2016 09:51	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
56	98684	1143130210	JOSE ANTONIO	FONTALVO ESCORCIA	\$ 4.343.573,00	26/09/2016 09:54	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
57	105988	1143142203	GREYS MARIA	ORTEGA COLINA	\$ 2.582.010,00	27/12/2016 09:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
58	103160	1143226936	SANDRA PAOLA	SERRANO OROZCO	\$ 2.582.010,00	23/11/2016 16:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
59	98697	1143235165	JAIME JUNIOR	HERNANDEZ PALMA	\$ 5.205.933,00	26/09/2016 10:12	\$ 18.442.925,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

VIPA CARIBE VERDE FASE 2 cod 1204

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
60	96165	1143237072	SHIRLEY MICHELL	VALERA MACHACON	\$ 4.343.573,00	23/07/2016 11:46	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
61	106854	1143262064	KELVIN ARLEN	LEAL SANTIAGO	\$ 2.582.010,00	20/01/2017 14:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
62	101739	1143454745	JENNYFER	PEREZ TORRENEGRA	\$ 2.582.010,00	05/11/2016 08:14	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
63	104201	1234088154	EMIL EDUARDO	ARDILA SIERRA	\$ 4.343.573,00	02/12/2016 16:16	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.379.530.790.00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2, e identificado en proceso con el código unificado 1204, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 2, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 2."

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 JUN 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*
Proyectó: Claudia Paris *CP*